

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València

Servicio de Personal

2025/15421 Anuncio del Ayuntamiento de València sobre el nombramiento de comisionado por València Music City (Dirección General).

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 6 de junio de 2025, acordó:

"Hechos

Primero. Por Resolución de Alcaldía número 80, de fecha 4 de abril de 2025, se dispuso la creación de la Dirección General 'Comisionado para València Music City (Dirección General)'adscrita al Área de Alcaldía, bajo la dependencia directa del coordinador general de la Alcaldía.

Segundo. Por Resolución de Alcaldía número PN 11 Z-115, de fecha 27 de mayo de 2025, se han asignado las competencias de la citada Dirección General, y se han delegado competencias en la misma.

Tercero. Las competencias específicas asignadas a la Dirección General 'Comisionado para València Music City (Dirección General)', circunscritas a las propias del ámbito de la citada delegación, son las siguientes:

1. Seguimiento, desarrollo y evaluación de la Estrategia València Music City (en adelante la Estrategia) de conformidad con los acuerdos adoptados por los órganos municipales competentes.

2. Propuesta, impulso y coordinación entre los servicios, áreas municipales y entidades del sector público para garantizar el desarrollo de los proyectos vinculados a la Estrategia, así como de aquellas acciones y programas que estén relacionadas con la actividad musical.

3. Asistencia técnica a las diferentes delegaciones municipales en el impulso, gestión y organización de eventos y actividades vinculadas a la Estrategia.

4. Realizar funciones de interlocución, apoyo y canalización de las propuestas realizadas por entidades, asociaciones y empresas de naturaleza musical y cultural en aplicación de la Estrategia.

5. Estudios, análisis y diseños de los proyectos y acciones vinculados al desarrollo de la Estrategia.

6. Análisis y estudios sobre buenas prácticas de la actividad musical en el ámbito internacional con impacto positivo en la ciudad.



7. Propuestas de mejora comunicativa, en colaboración con los servicios competentes, sobre las conclusiones y progresos de la València Music City.

8. Asistencia técnica y de gestión al futuro Consell Local de la Música.

Cuarto. Las competencias delegadas en el 'Comisionado para València Music City (Dirección General) y, por tanto, en el titular de la misma, son las siguientes:

- Resolver por medio de actos administrativos cuantos requiera la Dirección General 'Comisionado para València Music City (Dirección General).

- La firma de documentos de cualquier naturaleza que sean necesarios para la gestión de la materia que tiene encomendada.

Quinto. La Alcaldía, ha propuesto la designación de D. Juan Pablo Valero García para el cargo de Comisionado para València Music City (Dirección General).

Su designación se ha motivado en que '... se considera reúne los conocimientos, preparación y visión que el cargo requiere. El Sr. Valero, además de sus numerosas publicaciones y participación en ponencias y congresos sobre la materia, cuenta con una amplia titulación académica en el plano musical, desde el título profesional de música en la especialidad de canto al grado en la especialidad de piano, un máster oficial en la especialidad de música antigua y un doctorado en Educación-Música por la Universidad de València. Desde el punto de vista profesional, además de ser cantante profesional de la coral Catedralicia de València y del Cor de la Generalitat Valenciana, es funcionario de carrera del grupo A1 del cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas de la Generalitat Valenciana, y ha ejercido como tal en las especialidades de piano, lenguaje musical e historia del pensamiento musical en distintos conservatorios y centros como la Escuela Superior de Música de Alto Rendimiento y en la Escolanía de Nuestra Señora de los Desamparados de València. Asimismo tiene experiencia en gestión, al haber ostentado los cargos de Coordinador de Estudios, de Erasmus + y Proyectos Internacionales y responsable de marketing en la Escuela Superior de Música de alto rendimiento ESMAR, el de Director General de Innovación Ordenación y Política lingüística, el de Subdirector, General de Innovación y Calidad Educativa y el de asesor técnico docente en la consellería de Educación, Cultura y Deportes de la Generalitat Valenciana. Todo ello ratifica su idoneidad para dirigir la estrategia València Music City, a la que se desea aporte una visión abierta y actualizada'.

Sexto. El interesado, según la 'Hoja de Servicio No Oficial de la G.V.' aportada, es funcionario de carrera de la Generalitat Valenciana, del subgrupo A1 de clasificación profesional y tiene reconocidos 5 trienios del citado subgrupo, el último de los cuales con fecha de vencimiento 28 de febrero de 2023 y efectos 1 de marzo de 2023.

Séptimo. El Servicio de Gestión Económica del Área de Empleo Público ha emitido informe respecto a las retribuciones del cargo del siguiente tenor:

'En contestación a lo solicitado se informa que las retribuciones anuales asignadas al puesto de Director General ascienden a la cantidad de 72.634,38 euros, y la cantidad mensual de 5.188,17 euros, más 2 pagas extraordinarias por la misma cuantía a percibir en los meses de junio y diciembre. Las citadas retribuciones fueron fijadas mediante acuerdo plenario en sesión celebrada el 28 de julio de 2023 y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2024'.

Octavo. Respecto al gasto y a la vista de los cálculos efectuados por el sistema informático de gestión de personal GIP, reflejados en el documento obrante al expediente 'Documento Disponibilidad Crédito E01101202500092300', adjunto en Excel en archivos auxiliares, se estima existe crédito suficiente para la atención del gasto de la propuesta de nombramiento a partir del 9 de junio de 2025, excepto informe en otro sentido del Servicio Fiscal Gastos de la Intervención General Municipal, procediendo autorizar y disponer gasto por importe de 41.765,25 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas en el expediente contable GASTOS/2025/0000160566.

Por lo expuesto, de apreciarse por la Junta de Gobierno Local en D. Juan Pablo Valero García, el perfil profesional, la experiencia y los conocimientos suficientes para el ejercicio del cargo, se elevaría propuesta de acuerdo.

Fundamentos de Derecho

Primero. El artículo 130.1.B)b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, otorga el rango de órgano directivo municipal a los coordinadores generales y a los directores generales u órganos similares de cada área o concejalía.

Segundo. El artículo 130.3 de la mencionada Ley 7/1985, de 2 de abril, al disponer que el nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia tendrá que efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna la dicha condición de funcionario.

Tercero. El artículo 130.4 de la dicha Ley 7/1985, de 2 abril, señala que los órganos superiores y directivos quedan sometidos al régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales o autonómicas que sean de aplicación.

Cuarto. El artículo 48 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València (ROGA), relativo a las funciones de los directores y las directoras generales que establece:

'Las personas al frente de una dirección general son las titulares de los órganos directivos a los cuales corresponde, bajo la dependencia directa de un coordinador o coordinadora general o de un concejal o concejala de área de gobierno, sector o delegación, la dirección y gestión de uno o más ámbitos de competencias funcionalmente homogéneos.

A todos los efectos, los corresponden en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, las funciones que se fijarán por la Junta de Gobierno Local al adoptar el acuerdo de creación y nombramiento.

Se aplican las mismas reglas de nombramiento, cese y régimen jurídico que a las coordinaciones generales, incluidas las relativas en la excepción de nombramiento de personas no funcionarias'.

Quinto. El artículo 45 del ROGA respecto del nombramiento, cese y régimen jurídico de los directores y directoras generales, el cual dispone lo siguiente:

'1. La Junta de Gobierno Local nombrará los coordinadores y coordinadoras generales y los directores y directoras generales, atendiendo criterios de competencia y experiencia profesionales, entre funcionarios o funcionarias de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que, en atención a las características específicas de las funciones de estos órganos directivos, la persona titular no reúna la dicha condición de funcionaria. Esta excepción tendrá que acreditarse en el acuerdo de creación del órgano directivo correspondiente.

2. En este caso, los nombramientos tendrán que efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el ejercicio de puestos de responsabilidad en la gestión pública y privada y se reservan para puestos que no exijan el ejercicio de potestades públicas o de autoridad'.

Sexto. El acuerdo plenario de fecha 28 de julio de 2023, en cuanto al régimen jurídico y retributivo de los altos cargos, y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2024.

Séptimo. Las Bases 21 y 22 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de València de 2025, respecto a la fiscalización de la propuesta de acuerdo por el Servicio de Fiscal Gastos de la Intervención General.

Octavo. En virtud del artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 27 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, que excluye del ámbito de aplicación de las normas de organización (entre las que se integran sus atribuciones), el régimen de los municipios de gran población, el órgano competente para la aprobación de la propuesta de acuerdo es la Junta de Gobierno Local.

A la vista de los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, así como del resto de documentación obrante al expediente, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Con efectos desde el 9 de junio de 2025, apreciándose en el interesado el perfil profesional, la experiencia y los conocimientos suficientes para el ejercicio del cargo, nombrar a D. Juan Pablo Valero García, en el cargo de 'Comisionado para València Music City (DirecciónGeneral)'.

Segundo. El mencionado cargo se ejercerá de conformidad con las disposiciones legales aplicables, quedando su titular sujeto al régimen de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como al resto de normas estatales o autonómicas que sean de aplicación.

Tercero. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Cuarto. Comunicar el acuerdo a la Secretaría Municipal y al SERTIC, a los efectos que procedan.

Quinto. Autorizar y disponer gasto por importe de 41.765,25 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias detalladas en el expediente contable GASTOS/2025/0000160566.

Sexto. Poner en conocimiento de D. Juan Pablo Valero García, la necesidad de contactar, tanto al inicio de su relación con la Corporación, como a la finalización de esta, con la Secretaría General y del Pleno y el Servicio de Sociedad de la Información, Transparencia y Simplificación de Procedimientos, para cumplimentar sus obligaciones de transparencia y buen gobierno, que asume al aceptar este nombramiento, en especial la de presentar las declaraciones de bienes y actividades reguladas en los artículos 35 y 38 del Reglamento Orgánico del Pleno."

València, 10 de diciembre de 2025.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

